



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

Vista la propuesta de la convocatoria del XXXIX PREMIO JAEN DE PINTURA EMILIO OLLERO (PLS 2025/25), que se tramitará conforme a lo establecido en el art. 38.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Visto informe de la Intervención Provincial emitido de conformidad con el art. 38.38 de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2025.

Visto que por Intervención se ha contabilizado documento RC 2025/00000025 (GAS-2025/000000577) por importe total de 19.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.160.3340.48102 denominado DOTACIÓN DE PREMIOS.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el gasto y la convocatoria del XXXIX PREMIO JAEN DE PINTURA EMILIO OLLERO, en los siguientes términos:

“BASES DEL XXXIX PREMIO JAÉN DE PINTURA EMILIO OLLERO 2025”

Primera.- Objeto

Con motivo de la celebración del XXXIX Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2025 se aprueban las presentes bases que regularan el procedimiento para su concesión con el fin de promocionar y fomentar la cultura a través de la creación artística así como difundir el conocimiento y las artes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		1/12	





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

El procedimiento de concesión se hará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en las siguientes modalidades:

- 1.- Primer Premio.
- 2.- Segundo Premio.
- 3.- Dos premios Accésit.

Segunda.- Participantes

Podrán optar cualquier artista mayor de 18 años. En atención a la naturaleza del premio, para optar al mismo no se precisa acreditar el cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 38.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

No podrán participar en ningún premio, el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Tercera.- Solicitudes y documentación

1. Las solicitudes se presentarán siguiendo el modelo Anexo I de la presente convocatoria.
2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia finalizando el día 5 de septiembre de 2025.
3. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial, a través de su sede electrónica en el apartado de "Ayudas y Subvenciones" (<https://sede.dipujaen.es/>) , siendo necesario identificarse previamente por cualquiera de los medios aceptados por esta Entidad Local. Además del acceso electrónico, la presentación de documentos, podrá realizarse en los lugares prevenidos en el artículo 16.4 LPACAP.
4. En caso de optar por su presentación a través de las Oficinas de correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. Los participantes deberán dirigir solicitud y documentación requerida, haciendo mención a la referencia "XXXIX Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero 2025", a la siguiente dirección postal:

Instituto de Estudios Giennenses

Administración

Antiguo Hospital de San Juan de Dios

Plaza de San Juan de Dios, 2 CP: 23004 JAEN

5. Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud (Anexo I).
- Fotografía de la obra en formato digital (JPG o PDF).
- Fotocopia del DNI (en vigor).
- Currículum vitae.
- Información sobre la obra, que deberá incluir año de creación, técnica empleada, medidas, así como posición exacta para colgarla.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que se señalan, se requerirá al interesado o interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas participantes son responsables de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

6. En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los solicitantes tendrán disponible la información sobre protección de datos personales en la propia solicitud Anexo I.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/12





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

7. El Instituto de Estudios Giennenses facilitará información sobre esta convocatoria a través de las siguientes vías (no servirá como medio de presentación de solicitudes):

- Por correo electrónico en la dirección: ieg@dipujaen.es
- A través de la página web: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/ieg/lineas-investigacion/premios/>

Cuarta.- Jurado

El Jurado estará compuesto por:

- Presidente/a: Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
 - Consejero/a Director/a de los Órganos Académicos del IEG, supliéndole, en caso de ausencia por el/la Vicedirector/ra del Instituto de Estudios Giennenses.
 - Dos Consejeros/as de Número del IEG
 - Tres evaluadores/ras externos/as.
- Secretaria/o: Un/a funcionario/a del IEG

Se dictará Resolución de la Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del jurado externos a esta Institución, si los hubiere, percibirán 300,00€ en concepto de asistencia, cada uno de ellos, más los gastos correspondientes a los desplazamientos así como otras necesidades si las hubiere, aplicándose las retenciones fiscales que legalmente procedan y serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025.160.3340.22605 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

Quinta.- Dotación Económica

El Jurado seleccionará:

- Una obra para el Primer Premio, con una dotación económica de 10.000 €, y se le aplicarán los impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan.
- Una obra para el Segundo Premio, con una dotación económica de 5.000 €, y se le aplicarán los impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan.
- Una obra para cada uno de los accésit, con una dotación de 2.000 €, y se le aplicarán los impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan, cada uno de ellos.

Los premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.160.3340.48102 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén

La cuantía económica de este premio es **compatible** con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario/a después de la concesión de estos premios.

Sexta.- Criterios de Valoración

La valoración de las obras presentadas se desarrollará en dos fases:

Primera fase (preselección). El Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada una de las obras a modo de preselección, presentadas en formato digital, basándose en criterios de calidad artística.

Segunda fase (selección). Aquellas obras que hayan sido preseleccionadas por el Jurado, pasarán a la fase final de selección, en el que el Jurado se reunirá para efectuar una revisión y evaluación de cada una de las obras, valorándose como criterios principales los siguientes:

- 1) Valoración, especialmente, de la personalidad creativa: (35 %)
- 2) Contribución importante al mundo del arte: (35%)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA	PÁGINA	5/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

3) Calidad artística en concordancia con su tiempo con aceptación de todas las tendencias: (30%)

Las obras que hayan sido preseleccionadas por el Jurado, serán enviadas por los artistas a la sede del Instituto de Estudios Giennenses (situado en Plaza San Juan de Dios nº 2, Jaén CP 23004, 1ª planta Administración) en horario de 9.00h- 14.00h (días hábiles). Los gastos del envío serán a cargo del propio artista preseleccionado.

Las obras que se presenten deberán contar con las siguientes características:

- Serán de tema libre, en formato de un mínimo de 1 m. x 0,80 m., y máximo 2 m. x 2 m. de medida, debidamente enmarcados con baquetón.
- Cada concursante podrá presentar una obra, ya sea como unidad o como conjunto, que deberá ir firmada por el/la autor/a en cualquier lugar del cuadro que el interesado/a decida.
- La obra pictórica se presentará con el embalaje apropiado y que facilite su uso en la posible devolución de la obra a su autor/a, siendo el Instituto de Estudios Giennenses quien se hará cargo de los gastos de devolución de la misma.

Las obras presentadas se custodiarán en buenas condiciones por el Instituto de Estudios Giennenses, quedando éste exento de cualquier responsabilidad por roturas o desperfectos que las obras puedan sufrir, tanto en los traslados como en su estancia en la sede del Instituto de Estudios Giennenses hasta su devolución.

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión, con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria.

El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio. La propuesta de resolución del Jurado se elevará al órgano competente del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén para su concesión dentro de los 15 días siguientes a la formulación de la propuesta del jurado.

La resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la resolución se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

Los/las artistas premiados deberán suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, sus datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales e impuestos que legalmente deban practicarse.

Las obras premiadas pasarán a propiedad del Instituto de Estudios Giennenses, de la Diputación Provincial de Jaén. Estas obras junto con las seleccionadas y no premiadas formarán parte de una exposición. Una vez finalizada la exposición, el Instituto de Estudios Giennenses enviará las obras no premiadas a sus respectivos autores/as en la dirección que faciliten en la solicitud. Los gastos del envío serán abonados por esta Entidad. En caso de no poder efectuar la entrega por ausencia, error en la dirección facilitada o por cualquier otra circunstancia sean devueltas al Instituto de Estudios Giennenses, los autores/as serán quienes se encarguen de la retirada (personalmente o por agencia) de su obra corriendo con los gastos del envío. Si tras un mes desde la devolución de la obra al Instituto, el autor/a no ha procedido a retirar su obra, se entenderá que ha sido donada al Instituto de Estudios Giennenses.

Séptima.- Derechos de publicación y difusión

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva los derechos de publicación, distribución, retransmisión, radiodifusión o grabación a través de cualquier sistema, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

Octava.- Régimen de Recursos

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPHIG+XSV/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPHIG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

La participación en el “**XXXIX Premio Jaén de Pintura Emilio Ollero**”,
2025, implica la total aceptación de las presentes Bases.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL XXXIX PREMIO JAÉN DE PINTURA EMILIO OLLERO
2025

D./D ^a	NIF
Domicilio	
Localidad	C.P.
Correo electrónico	Teléfono

Documentación aportada
☐ Fotografía de la obra en formato digital (JPG o PDF).
☐ Fotocopia del DNI (en vigor).
☐ Currículum vitae.
☐ Información sobre la obra:
Año de creación: _____
Nombre de la obra: _____
Técnica empleada: _____
Medidas: _____
Posición exacta para colgarla: _____
INFORMACIÓN ADICIONAL:
Nombre artístico: _____ ☐ NO
(En caso de no disponer de nombre artístico, tachar la casilla NO)

Por la presente, declaro que son ciertos los datos que aparecen en la presente solicitud y que la persona firmante acredita ser titular legítimo de todos los derechos de explotación de la obra presentada en el presente concurso de conformidad con lo dispuesto en el RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Así mismo, acepta expresamente las bases del presente concurso.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

En ade.....de 2025

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación y concesión de la citada convocatoria. Información de futuras actividades programadas por el IEG.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y consentimiento del interesado/a para el tratamiento de sus datos personales con motivo de la información de futuras actividades organizadas por el IEG.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de la comisión evaluadora. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- ☐ **Sí** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.
- ☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA	PÁGINA	9/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la tramitación y concesión de la citada convocatoria. Así mismo para la comunicación de información de futuras actividades académicas programadas por el IEG en el cumplimiento de sus fines institucionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) El interesado o interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la comunicación de futuras actividades académicas organizadas por el IEG. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento con motivo de la tramitación de un procedimiento de concesión de subvenciones en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de la comisión evaluadora. No se prevén transferencias internacionales de datos

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, si como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de
-----------------	--

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	112
Fecha:	13/03/2025

	la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía https://www.ctpdandalucia.es/
--	--

Sr. Presidente de la Diputación Provincial. Instituto de Estudios Giennenses.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/03/2025 13:25:10
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	26/02/2025 08:48:59
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	bifxc+SMFHHPEIHG+XSV/Q==	RS0023SA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

